

Sección 1.

INTRODUCCIÓN

La Transportadora de Gas Internacional - TGI S.A ESP- en aras de ofrecer soluciones de transporte de gas natural a sus clientes establece los lineamientos para la prestación del servicio de transporte de gas natural para desvíos, que se presenta a continuación, en cumplimiento de lo establecido en la regulación vigente y especialmente en la Resolución CREG 080 de 2019.

Sección 2.

INFORMACIÓN GENERAL

2.1 OBJETO

Establecer los lineamientos para la prestación del servicio de Desvíos asociado al transporte de gas natural, en cumplimiento de lo establecido en la regulación vigente y especialmente en la Resolución CREG 080 de 2019

2.2 ALCANCE

Aplicará para los Remitentes que tengan suscritos contratos de transporte vigentes con TGI SA ESP.

Sección 3.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 CENTROS PRINCIPALES DE CONTROL. CPC

Centros pertenecientes a los diferentes gasoductos (Sistemas de Transporte) que hagan parte del sistema nacional de transporte, SNT, encargados de adelantar los procesos definidos en el RUT. Para el presente documento se entenderá como el CPC de TGI S.A ESP

3.2 CREG

Comisión de Regulación de Energía y Gas, organizada como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con las leyes 142 y 143 de 1994.

3.3 DESVÍO

Es un cambio en los Puntos de Entrada y/o en los Puntos de Salida con respecto al origen y/o destinación inicial o primaria especificada en el Contrato de Transporte. Esto es, cuando un Remitente solicita dentro de los periodos de nominación, que se lleve su gas de Puntos de Entrada y/o de Salida diferentes a los especificados en su Contrato. La aceptación de un desvío estará sometido a que TGI cuente con la capacidad técnica y operativa para aceptarlos por parte de TGI y no implicará modificaciones del contrato de transporte.

3.4 DIA DE GAS (D)

Día oficial de la República de Colombia que va desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, durante el cual se efectúa el suministro y el transporte de gas.

3.5 DIA D-1

Día oficial de la República de Colombia que va desde las 0:00 hasta las 24:00 horas del día calendario anterior al día de gas.

3.6 PCD, KPCD, MPCD Ó PC/D, KPC/D, MPC/D

Unidades de medida de flujo de gas que significan: pies cúbicos por día, miles de pies cúbicos por día y millones de pies cúbicos por día respectivamente.

3.7 PUNTO DE INICIO DEL SERVICIO

Punto del sistema nacional de transporte en el cual se inicia la prestación del servicio de transporte de gas. Puede ser un punto de entrada, un punto de transferencia entre dos transportadores o un punto intermedio en el respectivo sistema de transporte. Este último punto deberá corresponder al sitio de inicio o terminación de algunos de los tramos de gasoductos definidos para efectos tarifarios.

3.8 PUNTO DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO

Punto del sistema nacional de transporte en el cual se finaliza la prestación del servicio de transporte de gas. Puede ser un punto de salida, un punto de transferencia entre dos transportadores o un punto intermedio en el respectivo sistema de transporte. Este último punto deberá corresponder al sitio de inicio o terminación de alguno de los tramos de gasoductos definidos para efectos tarifarios.

3.9 REMITENTE PRIMARIO

Persona jurídica con la cual un Transportador ha celebrado un Contrato para prestar el servicio de transporte de Gas Natural.

3.10 RUTA DE DESVÍO

Para desvíos aguas abajo o aguas arriba del Punto de Terminación del Servicio estipulado en el Contrato de Transporte de gas natural en firme, es el trayecto comprendido entre el Punto de Inicio del Servicio estipulado en el Contrato y el nuevo Punto de Terminación del Servicio solicitado para el desvío.

Para desvíos de punto de Inicio del Servicio diferente al estipulado en el Contrato de Transporte de gas natural en firme, es el trayecto entre el nuevo punto de Inicio del Servicio solicitado a través del desvío y el punto de Terminación del Servicio estipulado en el contrato.

Para desvíos de punto de inicio y/o punto de terminación del servicio diferentes al estipulado en el Contrato de Transporte de gas natural en firme, es el trayecto entre el nuevo punto de inicio y/o el nuevo punto de terminación del servicio solicitado a través del desvío.

Sección 4.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4. SOLICITUD DE DESVIO

En el ciclo de nominaciones del Día de Gas, que se realiza el día anterior al Día de Gas, una (1) hora y veinte (20) después de concluido el Despacho Eléctrico y hasta las 16:25 horas del mismo, el Remitente Primario debe solicitar a TGI SA ESP a través de la plataforma tecnológica del Transportador (Actualmente Commercial Gas Application - CGA), el desvío de Punto de Terminación del Servicio y/o Inicio del Servicio para el siguiente Día de Gas (D):

En la solicitud se incluirán los siguientes datos:

| Contrato | Capacidad a Desviar | Ruta Contractual | | | Ruta de Desvío Solicitada | | |
|----------|---------------------|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|-------------------|
| | | Punto Inicio | Punto Finalización | Mercado y Sector* | Punto Inicio | Punto Finalización | Mercado y Sector* |
| | | | | | | | |

* Mercado. Hace referencia al regulado o no regulado

**Sector. Hace referencia a distribuidor, comercializador, térmico, industrial, GNV, entre otros.

5. VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DESVÍO

La Gerencia de Desarrollo Comercial validará que exista capacidad disponible primaria en los tramos adicionales a la ruta contractual. Los desvíos serán aprobados por La Gerencia de Desarrollo Comercial previa validación con la Gerencia de Operaciones, en cada día de gas según viabilidad operativa.

6. TARIFAS

La tarifa de desvíos se establecerá de acuerdo con el parágrafo 1. Artículo 29. De la Resolución CREG 114 de 2017.

Adicionalmente, esta Tarifa será la equivalente a la pareja de cargos pactada en el contrato de transporte de gas natural en firme suscrito entre TGI S.A ESP y el Remitente, aplicada a la ruta de desvío, expresada en US\$/KPC y \$/KPC.

8. VIGENCIA DEL DESVIO

Para desvíos que se realicen dentro de la misma ruta contractual, la máxima vigencia podrá ser la misma del contrato de transporte del cual se realice el desvío; sin embargo, su aprobación será diaria según su viabilidad operativa.

La vigencia del servicio de desvío, cuando sean utilizados tramos adicionales de gasoducto, será de un día.

9. FACTURACIÓN



GESTIÓN COMERCIAL

Lineamientos para la prestación del servicio de transporte de gas natural para desvíos

TGI S.A ESP liquidará y facturará las cantidades de gas que se autoricen para los Desvíos, dentro de la factura del contrato de transporte en firme del cual se derive la solicitud de desvío.